

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1745/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR ,
ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE ORDENANZA-PORTERO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE,

Por Decreto número 2025-3334, de 05 de agosto de 2025, se ha acordado modificar las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Ordenanza – Portero, por el sistema de oposición en turno libre; publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 29 de diciembre de 2023,

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE ORDENANZA-PORTERO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE,

“Visto los siguientes antecedentes:

El Expediente 10440/2023, relativo a las Convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Ordenanza - Portero de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de oposición en turno libre; vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2020 y 2022.

La publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 29 de diciembre de 2023.

Advertido error material en el contenido de las citadas Bases, particularmente en la Base Tercera, Punto Tercero, relativa la **cuenta bancaria**;

También se ha advertido otro error material en la Base Sexta, Punto Primero, en la que se expone que el Sistema Selectivo constará de **tres ejercicios** de carácter eliminatorio.

Y de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se procede a la rectificación de la cuenta, porque si bien en el momento de aprobación de las Bases, esa cuenta era la vigente, ahora y en transcurso del tiempo esa cuenta a pesar de estar vinculada a otra que

es la operativa, y con los cambios de las Entidades Bancarias, se ha asignado otra cuenta bancaria con la entidad correcta a la fecha de hoy, así como la rectificación del número de ejercicios a realizar.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.– Rectificar el error material advertido en la Base Tercera, Punto Tercero de la Convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Ordenanza–Portero de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de oposición en turno libre; publicada en el BOP número 248 de fecha 29 de diciembre de 2023 y rectificación de la tasa en el BOP número 20 de fecha 29 de enero de 2024; manteniendo las restantes Bases en los términos publicados; y de acuerdo a la literalidad siguiente,

DONDE DICE:

“El derecho a examen nace mediante el abono de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias, cuyo importe se fija en 3 euros de acuerdo a la Ordenanza Fiscal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 190, de 19 de diciembre de 1998, mediante ingreso en la cuenta núm. ES34 2038 7725 26 6400005697”.

DEBE DECIR:

“El derecho a examen nace mediante el abono de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias, cuyo importe se fija en 3 euros de acuerdo a la Ordenanza Fiscal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 190, de 19 de diciembre de 1998, mediante ingreso en la cuenta núm. **ES42-2100-6305-0413-0112-8428** de Caixa Bank”.

SEGUNDO.– Rectificar el error material advertido en la Base Sexta, Punto Primero de la Convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Ordenanza–Portero de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de oposición en turno libre; publicada en el BOP número 248 de fecha 29 de diciembre de 2023; manteniendo las restantes Bases en los términos publicados; y de acuerdo a la literalidad siguiente,

DONDE DICE:

“6.1 El procedimiento de selección de conformidad al artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será el de oposición en turno libre; y constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio”.

DEBE DECIR:

“6.1 El procedimiento de selección de conformidad al artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será el de oposición en turno libre; y constará de **dos ejercicios** de carácter eliminatorio”.

TERCERO.– Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, a los efectos oportunos.



CUARTO.– Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos; bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Ávila, 6 de agosto de 2025.

El Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.